

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA ¿REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA CA - 504 TRAMO CRUCE EL HUABO - ALTO PERU; RUTA CA- 505 TRAMO TIERRA BLANCA - LA JALCA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI 2687001¿

Ruc/código :	20487976955	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	KUELAP D&C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	09:48:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE-AREA USUARIA, HAN UTILIZADO PARA EL DISEÑO DEL PRESENTE EXPEDIENTE TECNICO: "Manual para el Diseño de Caminos Pavimentados de Bajo Volumen de tránsito, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262-2007MTC/02 del 05 de junio del 2007"; NO OBSTANTE LA CARRETERA EL HUABO - ALTO PERU, ES UNA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE BAJO VOLUMEN DE TRANSITO, POR LO CUAL ES CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN YA QUE LA NORMATIVA UTILIZADA ES ANTITECNICA Y AFECTA GRAVEMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

MANUAL DE DISEÑO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS DE BAJO VOLUMEN DE TRÁNSITO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación formulada en relación al expediente técnico del proyecto, en la que se indica que se ha utilizado el ¿Manual para el Diseño de Caminos Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito¿ (aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 262-2007-MTC/02 del 05 de junio de 2007), se hace de conocimiento lo siguiente:

Si bien en la memoria descriptiva de diseño geométrico se hace mención a dicho manual, ello responde únicamente a un error material involuntario.

Se deja claramente establecido que el trazo y diseño geométrico del proyecto ha sido elaborado conforme a los lineamientos técnicos contenidos en el ¿Manual de Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito¿, documento técnico vigente y aplicable al presente caso, atendiendo a la clasificación de la vía El Huabo ¿ Alto Perú como una carretera no pavimentada de bajo volumen de tránsito.

Esta afirmación puede ser verificada tanto en los planos del expediente técnico como en el Informe de Diseño de Pavimento, en los cuales se han considerado los parámetros técnicos, secciones típicas y criterios de diseño propios del mencionado manual para carreteras no pavimentadas.

En ese sentido, se reafirma la coherencia técnica del expediente técnico, descartando cualquier afectación al procedimiento de selección, toda vez que se ha aplicado la normativa técnica correspondiente al tipo de vía objeto del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA ¿REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA CA - 504 TRAMO CRUCE EL HUABO - ALTO PERU; RUTA CA- 505 TRAMO TIERRA BLANCA - LA JALCA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI 2687001¿

Ruc/código :	20487976955	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	KUELAP D&C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	09:48:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE HA SOLICITADO COMO OBRAS SIMILARES A: "RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIAS VECINALES"; NO OBSTANTE EN LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CONTIENE LAS PARTIDAS DE "MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON OVER", "SUB BASE CON AFIRMADO", ETC. DICHAS PARTIDAS CORRESPONDEN A TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN, POR LO QUE AL SOLICITAR LOS TERMINOS RECUPERACION Y/O REPARACION SE ESTA RESTRINGIENDO Y DIRECCIONANDO LA CONTRATACIÓN, SE SOLICITA INCORPORAR LOS TERMINOS DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR USTEDES MISMOS EN LA ESTRUCTURA DE SU PRESUPUESTO, CASO CONTRARIO ESTARÍAN INCURRIENDO EN INCONGRUENCIAS Y CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ste colegiado en atención a la observación formulada por el participante y previa opinión del área usuaria, manifiesta que los requisitos de calificación constituyen una facultad exclusiva de la entidad conforme a lo expresado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar., en consecuencia no se acoge la Observacion detallada por el Participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA ¿REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA CA - 504 TRAMO CRUCE EL HUABO - ALTO PERU; RUTA CA- 505 TRAMO TIERRA BLANCA - LA JALCA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI 2687001¿

Ruc/código :	20487976955	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	KUELAP D&C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	09:48:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE HA ADJUNTADO UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O SIMILAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN; QUE AL CONTENER PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN ZONAS DE DISMINUIDO ANCHO DE PLATAFORMA SE VERÁN AFECTADOS LOS TALUDES SUPERIORES E INFERIORES A LO LARGO DE LA CARRETERA, LAS CUALES AFECTARÁN LA FLORA Y FAUNA DE LA ZONA, ASIMISMO, SE VERÁN AFECTADOS PROPIEDAS DE TERCEROS (SEMBRIOS O SIMILARES), POR LO TANTO, SE SOLICITA ADJUNTAR EL DOCUMENTO DETALLADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE PARA DICHO FIN, DE LO CONTRARIO SE SOLICITARÁ LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: estudios Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al Respecto, el Expediente Técnico cuenta con un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, con el fin de identificar, predecir y evaluar los probables impactos ambientales que se producirán en las diferentes etapas del proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y a la vez disminuyan los impactos ambientales negativos y en caso de los impactos ambientales positivos, introducir las medidas que optimicen los beneficios generados por la ejecución del proyecto; también haciendo referencia a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) - Ley N.º 27446, establece el marco legal para prevenir, minimizar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales negativos significativos derivados de proyectos de inversión; por el cual en el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL materia de la OBSERVACION N° 03, se concluye que según el ANÁLISIS Y EVALUACION DE IMPACTOS PARA EL PROYECTO (Matriz de Identificación, Matriz de Leopold y Matriz de Cromática), que existen asociados impactos negativos de una magnitud baja, de duración temporal y de alta mitigabilidad teniendo como consecuencia una significancia baja. Esto debido a que la mayoría de los impactos negativos sólo se presentan durante la ejecución de la obra y son de fácil solución; correspondiente a las partidas involucradas dentro del MOVIMIENTO DE TIERRAS (CORTE PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO, CONFORMACION DE TERRAPLENES, ELIMIN. DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D>1 km), ya que el movimiento de tierras es mínimo en Taludes de Corte y Relleno; además se cuenta con las partidas de IMPACTO AMBIENTAL (ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACION DE CAMPAMENTOS, OFICINAS Y PARQUE DE EQUIPO), el cual conlleva al acondicionamiento y restauración de áreas afectadas, con el fin de mitigar los daños al medio ambiente y como también se concluye bajo las condiciones antes descritas que la ejecución del proyecto es ambientalmente VIABLE.

Además, respecto a los AFECTADOS PROPIEDAS DE TERCEROS (SEMBRIOS O SIMILARES), el AREA USUARIA cuenta con las ACTAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, dentro de la franja del derecho de vía del camino vecinal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA ¿REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA CA - 504 TRAMO CRUCE EL HUABO - ALTO PERU; RUTA CA- 505 TRAMO TIERRA BLANCA - LA JALCA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI 2687001¿

Ruc/código :	20477636811	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION E & J CARRANZA S.A.C.	Hora de envío :	17:25:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta si seran aceptadas Experiencia del postor en obras publicas y privadas, ya que de no hacerlo se estaria vulnerando la ley vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: f **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en atención a la observación formulada por el participante y previa opinión del área usuaria, manifiesta que la experiencia a ser consideradas pueden de ser experiencia en obras publicas y/o privadas por lo que para la experiencia en obras privadas adicionalmente a la documentación solicitada en la experiencia del postor deberá de presentarse los comprobantes de pago notarialmente visados, de no hacerlo no se tomara en cuenta la experiencia presentada, asimismo se aclara al Participante que en el caso de experiencia publica la acreditacion sera la siguiente: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de Veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null